

SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN EL e-KOGUI - SEGUNDO SEMESTRE DE 2023 -

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, e-KOGUI, es considerada como el único sistema de gestión de información litigiosa del Estado, creado para el seguimiento de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales, especialmente, en los que hacen parte las entidades públicas del orden nacional ante las autoridades nacionales e internacionales.

Adicionalmente, busca producir información que permita formular políticas de prevención del daño antijurídico, generar estrategias de defensa jurídica y hacer una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación y que la información reportada por las entidades públicas sobre su actividad litigiosa, a los organismos de control o a los ciudadanos en general, tenga como fuente oficial de consulta el e-KOGUI.

Al respecto, según lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.3.4.1.14, y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE en la Circular Externa 03 de 2021 y el Instructivo para el perfil Jefe de Control Interno (versión 15 de 2024) se verificó el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Sistema, con el fin de emitir la certificación del segundo semestre de 2023 y remitirla a la Agencia.

Para tal fin, se diligenció la plantilla habilitada por la ANDJE para el segundo semestre de 2023, según las indicaciones contenidas en el instructivo, junto con la información recopilada del Sistema, la emitida por la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera, conforme a los roles de su competencia, obteniendo resultados sobre la actualización de los usuarios, información de los apoderados, procesos judiciales activos y terminados, calificación del riesgo y provisión contable, conciliaciones prejudiciales, arbitramentos y pagos efectuados a través de SIIF Nación, y gestión de los comités de conciliación, como nuevo aspecto a verificar para el presente periodo.

A su vez, el Instructivo versión 15 de enero de 2024, incluyó en cada una de las hojas de la plantilla, la opción para definir si a partir de la información validada por la OCI sobre cada tema, se generan acciones de mejoramiento o no, las cuales deben referirse en el campo para las observaciones. Se alude a que las mismas sean establecidas bajo la “*Guía de Auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas – Versión 4*”.

A continuación, se presentan los resultados de la revisión efectuada:

2. ANÁLISIS

2.1. USUARIOS

Al respecto se evidenció lo siguiente:

Rol	Tiene el rol	Fecha creación en el e-KOGUI	Nombre	Fecha última capacitación
Jefe Financiero	Si	12/09/2023	Maria Patricia Mosquera Jurado	26/08/2020
Jefe Jurídico	Si	11/11/2022	Wilmer Andrés Pachón González	16/03/2023

Rol	Tiene el rol	Fecha creación en el e-KOGUI	Nombre	Fecha última capacitación
Enlace de pagos	Si	10/08/2021	Elsa Margot Delgado Carvajal	10/11/2021
Jefe Control Interno	Si	18/09/2023	Adriana Milena Herrera Abril	27/07/2023
Secretario técnico	Si	31/05/2023	David Alonso Mora Álvarez	20/06/2023
Administrador de la entidad	Si	1/03/2023	José Ernesto Alturo Rojas	12/07/2023

Conforme a lo indicado por la ANDJE se procedió a validar los usuarios principales del Sistema asignados por la Entidad, para lo cual se determina la fecha de activación, nombre y fecha de capacitación, debido a la relevancia que tiene su preparación para el rol asignado, con el fin de que estos puedan realizar las actividades y responsabilidades a su cargo en el e-KOGUI.

En relación con lo anterior, para el segundo semestre de 2023 **se corroboró** que todos los perfiles se encontraban designados, para el perfil del Jefe Financiero hubo 2 personas, hasta el 12 de septiembre de 2023 Carlos Eduardo Umaña Lizarazo y posteriormente a la fecha se encuentra Maria Patricia Mosquera Jurado, igual ocurrió con el perfil de Jefe de Control Interno, Marisol Tafur Castro estuvo hasta el 18 de septiembre de 2023 y a partir de esa fecha fue designada dentro del Sistema Adriana Milena Herrera Abril. Las modificaciones mencionadas se debieron a que, el Jefe Financiero fue nombrado como encargado de la Oficina de Control Interno de la Entidad, y según la ANDJE los dos roles no son compatibles con ningún otro dentro del Sistema, por lo cual, fue necesario escoger dos personas que no tuvieran rol dentro del e-KOGUI, para que cada uno los ocupara por separado.

A su vez, se observaron las capacitaciones para todos los perfiles, dentro de las condiciones que la Agencia define.

Se reitera que, en relación con el perfil denominado “*Formulador de Política de Prevención del Daño Antijurídico*”, la Agencia no ha impartido lineamientos sobre su quehacer, por lo tanto, no cuenta con funciones dentro del aplicativo, sin embargo, la Oficina Asesora Jurídica y el administrador de la Entidad deben permanecer atentos a las indicaciones sobre las asignaciones que sobre este se emitan.

2.2. ABOGADOS

Sobre el particular, se analiza la actualización de la información más relevante de los apoderados de la Entidad, es decir, la activación e inactivación en el Sistema, de acuerdo con las fechas de inicio o retiro de su ejercicio de defensa para la Entidad, el registro de sus estudios, experiencia laboral, correo electrónico de contacto y la capacitación recibida para el ejercicio de su rol en el Sistema, **encontrando** lo siguiente:

- **Abogados activos e inactivos**

Al respecto, se comparó la información allegada por la OAJ con la del e-KOGUI, corroborando que existe una diferencia de 4 apoderados, ya que indicaron que hay 20 activos, sin embargo, el aplicativo arrojó 24, a saber:

Nombre	Estado actual en el Sistema	Fecha activación	Fecha de inactivación
Zulma Viviana Torres Ariza	Activo	28/09/2021	Sin inactivar

Nombre	Estado actual en el Sistema	Fecha activación	Fecha de inactivación
Leidy Paola Restrepo Gonzalez	Activo	7/02/2022	Sin inactivar
Diana Carolina Umaña Otolora	Activo	10/09/2021	Sin inactivar
Diana Milena González Alvarado	Inactivo	02/08/2023	6/02/2024

De lo anterior se observó una diferencia de 4 apoderados, de acuerdo a lo informado por la OAJ la inactivación no ha sido efectiva debido a que en unos casos cuentan con casos prejudiciales asignados de años anteriores u otras tareas que a pesar de las gestiones de la Entidad ante la ANDJE, no se han logrado finalizar, sin embargo, las 3 abogadas aún activas venían en el mismo estado en el seguimiento anterior, es decir hace más de un año no realizan funciones de apoderamiento para la Entidad, situación perentoria de subsanar.

En cuanto a los abogados inactivos en el semestre, la OAJ comunicó que fue 1, quien se había activado el 7 de marzo de 2023, se retiró de la Entidad el 7 de julio de 2023 y se inactivó sólo hasta el 6 de febrero de 2024; en el Sistema no apareció ninguno en ese estado para el segundo semestre, sin embargo, y con el fin de que de que el Sistema refleje la realidad de apoderamiento de la Entidad, se reitera la importancia de ejercer acciones de control por parte de la OAJ y el administrador de la Entidad, con el fin de asignar de forma perentoria los procesos y casos a cargo de los abogados retirados y elevar a la ANDJE las solicitudes necesarias para que se normalice tal situación o en el caso de ser necesario efectuar mesas de trabajo con ellos para lo correspondiente.

- **Capacitación e información de contacto de los apoderados**

Sobre el particular, se verificó la veracidad de los correos electrónicos de los abogados activos en el Sistema al 31 de diciembre de 2023, enviando un email de prueba a las direcciones enunciadas en sus perfiles (e-KOGUI), adicionalmente se validó la actualización de la capacitación recibida, constatando lo siguiente:

No.	Nombre	Correo electrónico reportado en el e- KOGUI	Verificación OCI	Validación de última capacitación	
				Fecha	Capacitador
1	Zulma Viviana Torres Ariza	ztorres@mintrabajo.gov.co	Válido	15/09/2021	Certificado ANDJE
2	William Alfredo Saleme Martinez	williamsalememtz@hotmail.com	Válido	15/09/2021	Certificado ANDJE
3	Oscar Javier Vega Betancourt	javiervegabeta-court@outlook.com	Válido	09/12/2022	Certificado ANDJE
4	Misael Antonio Herrera Contreras	mherrerac@mintrabajo.gov.co	Válido	No recibió capacitación, consta la gestión realizada por el administrador con invitaciones para la programada por la ANDJE	
5	Martha Ayala Rojas	mayala@mintrabajo.gov.co	Válido	15/09/2021	Certificado ANDJE
6	Luis Miguel Castillo Silva	luismiguel1032@gmail.com	Válido	12/07/2023	Certificado ANDJE
7	Leidy Paola Restrepo Gonzalez	prestrepo5@hotmail.com	Válido	No recibió capacitación	
8	Jose Ernesto Alturo Rojas	alturorojas@hotmail.com	Válido	13/06/2023	Certificado ANDJE
9	Johnny Alberto Jimenez Pinto	jajimenez@mintrabajo.gov.co	Válido	15/09/2021	Certificado ANDJE
10	Hugo Alejandro Palacios Santafé	hugo21pa@gmail.com	Válido	15/09/2021	Certificado ANDJE
11	Eleazar Falla Lopez	efalla@mintrabajo.gov.co	Válido	15/07/2020	Certificado ANDJE

No.	Nombre	Correo electrónico reportado en el e- KOGUI	Verificación OCI	Validación de última capacitación	
				Fecha	Capacitador
12	Edward David Terán Lara	eteran@mintrabajo.gov.co	Válido	13/06/2023	Certificado ANDJE
13	Diego Emiro Escobar Perdigón	descobarp@mintrabajo.gov.co	Válido	9/12/2022	Certificado ANDJE
14	Diego Andrés Cordoba Riveros	dcordobar@mintrabajo.gov.co	Válido	13/06/2023	Certificado ANDJE
15	Diana Carolina Umaña Otolora	dumanaotalora@hotmail.com	Válido	9/12/2022	Certificado ANDJE
16	Costanza Duarte Rodriguez	cduarte@mintrabajo.gov.co	Válido	13/06/2023	Certificado ANDJE
17	Audelio Castañeda Cortes	acastanedac@mintrabajo.gov.co	Válido	13/06/2023	Certificado ANDJE
18	Andry Tatiana Arias Mendez	andrytati@hotmail.com	Válido	15/09/2021	Certificado ANDJE
19	Alba Azucena Peña Garzon	apenag@mintrabajo.gov.co	Válido	13/06/2023	Certificado ANDJE
20	Yury Andrea Tovar Salas	ytovar@mintrabajo.gov.co	Válido	05/10/2023	Capacitación Administrador
21	Laura de las Estrellas Romero Pascuas	lromerop@mintrabajo.gov.co	Válido	07/09/2023	Capacitación Administrador
22	Harold Santiago Murillo Romero	hmurillo@mintrabajo.gov.co	Válido	31/10/2023	Capacitación Administrador
23	Adriana Paola Rey Santamaria	amipaofou12@gmail.com	Válido	07/09/2023	Capacitación Administrador
24	Diana Milena González Alvarado	dgonzaleza@mintrabajo.gov.co	Válido	No recibió capacitación	

En relación con la capacitación de los 24, se **validó** con la OAJ que, 17 cuentan con su certificado de capacitación otorgado por la Agencia para el e-KOGUI 2.0, es decir, con fechas posteriores al 1 de enero de 2022, en 4 casos se envió a través de correo electrónico a los apoderados el vídeo de socialización emitido por la ANDJE para este perfil y posteriormente se observó, de su parte, la correcta utilización del Sistema; y 3 del total no la recibieron, no obstante las gestiones e invitaciones del administrador de la Entidad para participar; se aclara que estos ya no se encuentran en su rol de apoderamiento.

Por lo tanto, se evidenció como práctica que los nuevos apoderados activos recibieron su capacitación de parte del administrador, lo cual se valora de forma positiva, ya que, en periodos anteriores sólo se programaba a través de la Agencia, y al no lograr realizarla, permanecían sin capacitación, como el caso de los 3 abogados aquí referidos.

- **Información adicional de abogados**

Frente a la información laboral, estudios y experiencia de los abogados activos, se tomó una muestra de validación de 10 de ellos, incluyendo a los incorporados recientemente, encontrando lo siguiente:

No.	Abogado	Constancia de información		
		Estudios	Experiencia	Laboral
1	Yury Andrea Tovar Salas	Si	Si	Si
2	Oscar Javier Vega Betancourt	Si	Si	Si
3	Luis Miguel Castillo Silva	Si	Si	Si
4	Laura de las Estrellas Romero Pascuas	Si	Si	Si

No.	Abogado	Constancia de información		
		Estudios	Experiencia	Laboral
5	Hugo Alejandro Palacios Santafé	Si	Si	Si
6	Andry Tatiana Arias Mendez	Si	Si	Si
7	Edward David Terán Lara	Si	Si	Si
8	Audelio Castañeda Cortes	Si	Si	Si
9	Alba Azucena Peña Garzón	Si	Si	Si
10	Adriana Paola Rey Santamaria	Si	Si	Si

Al respecto, la información se encuentra completa y da cuenta de los estudios, experiencia y forma de vinculación de los apoderados activos de la entidad, reflejando que el ingreso de estos datos se convirtió en una práctica cuando son registrados al Sistema por primera vez, lo cual permite contar con información actualizada de los abogados del Ministerio.

2.3. PROCESOS JUDICIALES

Frente al tema, se recuerda que la gestión de los procesos corresponde en su mayoría al rol del abogado según lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10, con obligaciones específicas que conllevan una particular responsabilidad en el mantenimiento y control de la información de la defensa jurídica de la Entidad.

Para realizar la verificación de este punto, la ANDJE precisó el análisis y validación de los siguientes aspectos: procesos activos y terminados en el semestre y el histórico, actualización, condenas, cuantías mayores a 33000 SMMLV, calificación del riesgo y provisión contable; por lo que acatando los lineamientos impartidos y considerando la información emitida por la OAJ frente a la que reposa en el e-KOGUI, se observó lo siguiente:

- **Procesos Activos**

Con respecto a este aspecto, la Oficina Asesora Jurídica con la entrega de la información solicitada para realizar la verificación, suministró los archivos descargados del e-KOGUI, sobre procesos activos y terminados, igualmente para los del semestre, por lo cual, se considera que la única fuente de información con que cuenta la Entidad sobre procesos es la del Sistema. En relación con los procesos activos se informaron 1786, y la cifra que encontró la OCI con corte a 31 de diciembre de 2023 es de 1782.

En relación a la asignación de procesos, **se constató** que 16 expedientes al 15 de diciembre de 2023 (fecha indicada por la ANDJE para validación) no cuentan con la designación del apoderado, de los cuales 4 fueron radicados en el sistema en el segundo semestre de 2023, 5 en el primer semestre, 3 son de 2022 y 2021, 3 de 2019 y 1 de 2016, situación a la que se debe prestar atención, ya que, es prioritario que todos los procesos cuenten con una defensa directa; de tratarse de un error en la información del Sistema, debe ajustarse para reportar la realidad de los casos que cuentan con esa casilla vacía.

- **Procesos Terminados**

Sobre el particular, la OAJ indicó que para el segundo semestre de 2023 habían terminado 55 procesos, información que coincide con la que arrojó el Sistema, ya que los datos provienen de la misma fuente, el reporte del e-KOGUI de los casos en este estado.

- **Actualización**

Para validar este aspecto se determinaron la totalidad de los procesos terminados y los denominados “*activos con estado terminado*”, evidenciando que hay 1880 y 194 respectivamente; los últimos obtenidos de la relación de los activos en los que otras Entidades intervienen en el caso y que los marcaron como “*terminados*”.

En cuanto a esta cifra se advierte que, en comparación con los períodos anteriores donde se había observado un incremento, disminuyó la cantidad de “*activos con estado terminado*”, lo que demuestra una depuración en el Sistema sobre estos casos, por lo cual se debe continuar el ejercicio realizado por la OAJ y el administrador del sistema con el fin de lograr la mayor coherencia del estado real de los procesos y lo que el E-KOGUI presenta.

- **Condenas**

Para abordar este tema, la plantilla de la ANDJE de forma automática solicita revisar 10 procesos reportados como terminados en el semestre, con el fin de evaluar los que cuentan con ejecutoria, si fueron desfavorables para la Entidad, y si generaron erogación económica o condenas mayor a “0”. Una vez analizada la muestra se corroboró lo siguiente:

Código único del proceso	Nombre contraparte	Actuación reportada como Terminación del Proceso	Sentido del Fallo
11001032400020080001900	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	Ejecutoria de la Sentencia	Desfavorable
76001333100320070021900	Luis Antonio Piedrahita Toro	Ejecutoria de la Sentencia	Favorable
08001233100620120026700	Bernarda Fuentes Córdoba	Ejecutoria de la Sentencia	Favorable
73001333300620150038200	Caja de Compensación Familiar De Fenalco del Tolima COMFENALCO	Ejecutoria de la Sentencia	Favorable
05001310501620160091900	Diana Maritza Ruiz Patiño	Sentencia de Casación	Favorable
20001310500120080033700	Tecla Eufemia Acuña Gutiérrez	Ejecutoria de la Sentencia	Favorable
54001310500220180025600	Janei Delgado Patiño	Ejecutoria de la Sentencia	Favorable
25000234200020190120600	Orlando Monsalve Camacho	Ejecutoria de la Sentencia	Favorable
85001333300120180038100	Johanna Andrea Mendoza Montenegro	Ejecutoria de la Sentencia	Favorable
05001333101020100031500	Nilson Andres Caro Lopera	Ejecutoria de la Sentencia	Favorable

Al respecto, se advierte que el fallo definido como “*Desfavorable*”, se trató de una decisión de Nulidad de una Resolución, por la cual se ordenó la inscripción de una nueva Junta Directiva, expedida por la Entidad a través de una Dirección Territorial.

Frente a lo expuesto, se advierte que la defensa de la Entidad presenta en términos generales resultados positivos, ya que sólo en 1 proceso de los analizados fue desfavorable, como ya se indicó. Adicionalmente de lo requerido en la muestra, se verificaron para el período todas las decisiones No Favorables, encontrando 5, de las cuales 2 se decidieron en segunda instancia, es decir que de 55 procesos terminados 5 fueron desfavorables.

No obstante lo anterior, se recomienda a la OAJ tener en cuenta las decisiones desfavorables emitidas por los Jueces y Magistrados competentes en la materia, para que sean analizadas y sirvan de referencia en las políticas de prevención del daño antijurídico de la Entidad y en las directrices y capacitaciones que reciben especialmente los decisores de Procesos Administrativos Sancionatorios, ejerciendo la función policiva laboral del Ministerio del Trabajo.

- **Procesos con cuantía mayor a 33.000 SMMLV**

En este punto se validaron los procesos activos denominados de mayor cuantía, con valores indexados mayores a 33.000 SMMLV, constatando lo siguiente:

Demandantes	Acción o medio de control	Valor económico indexado al 31 de diciembre de 2023	Validación OCI	
			Documento en el e-KOGUI	Fecha de cargue
Biosalud Unidad de Vida SAS	Reparación de los perjuicios causados a un grupo	\$1.494.825.537.434	Pieza de la demanda	15/04/2021
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FOCEP	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$244.132.148.108	Pieza de la demanda	16/04/2019
Holding Minero SAS	Reparación Directa	\$968.912.180.716	Pieza de la demanda	16/04/2019

Frente a lo expuesto, **se observó** que la OAJ indicó que la Entidad cuenta con 3 procesos con cuantía mayor, información que coincide con la del Sistema. Se validó que las piezas de la demanda de los expedientes estuviesen cargadas en el sistema, por lo que se está dando cumplimiento a los lineamientos de la Agencia sobre el particular.

- **Calificación del Riesgo**

En este aspecto se validó en los procesos activos y en los que la Entidad actúa en calidad de demandada, que se hubiese efectuado la calificación del riesgo durante el periodo, por parte de los apoderados, corroborando lo siguiente:

Calificación de Riesgo	Cantidad
Procesos activos en calidad demandado al 31-12-2023	1776
Procesos con calificación en segundo semestre 2023	169
Procesos con calificación anterior al 01-07-2023	1545
Procesos sin calificación	62

Sobre el particular se evidenció que la calificación del riesgo no se realizó dentro del término que señala el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10: “Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”, responsabilidad asignada a los apoderados.

De lo anterior, **se concluye** que la Entidad no implementó controles efectivos para que la obligación a cargo de los abogados, de gestionar y coordinar con el jefe jurídico y administrador del sistema lo pertinente, se efectuará en el primer semestre de 2023, recomendación reiterada en informes anteriores. Por lo que se hace necesario la definición de un **plan de mejoramiento**, con el fin de que se realice la calificación de los procesos con la periodicidad definida, que permita el reflejo del estado del riesgo de los procesos a cargo de la Entidad.

A continuación se define el plan a ejecutar sobre la situación encontrada, al cual se le hará seguimiento de cumplimiento en la siguiente valoración semestral, a saber:

No.	Observación y Recomendación	Acción	Responsable	Fecha Cumplimiento
1	<p>De los 1776 expedientes activos de la Entidad donde actúa como demandado, en 1545 (87 %) no se actualizó la calificación del riesgo y en 62 (3,5 %) no se realizó por parte de los apoderados, es decir que en un 90 % se está desconociendo lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10: “Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.</p> <p>Por lo tanto, y considerando que es una situación reiterada en los últimos periodos verificados por la OCI, se recomienda tomar las medidas de control respectivas, frente a los apoderados y su obligación legal de realizar y actualizar semestralmente este dato y así atender los lineamientos impartidos por la ANDEJ y la normatividad aplicable.</p>	<p>Dar instrucciones a los apoderados de la Entidad para que cumplan con sus responsabilidades de actualizar semestralmente, dentro del e-KOGUI la calificación del riesgo de los procesos a su cargo</p>	<p>Soraya Pino Canosa (Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica)</p>	<p>30 de junio de 2024</p>

- **Provisión Contable**

Al respecto, se estima la “Posibilidad de perder el caso” a través de la valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal, la que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso de un proceso en contra de la entidad (Alta, Media, Baja y Remota). A su vez se requiere presentar la cifra de los procesos que han sido provisionados con “cero”. Para el segundo semestre de 2023 se observó lo siguiente:

Probabilidad de Pérdida	Procesos		Con provisión	
	#	%	igual a cero	superior a cero
Alta	58	3,4	8	50
Media	1203	70,2	1203	0
Baja	234	13,6	234	0
Remota	219	12,8	217	2
Subtotal	1714	100	1662	52

Del análisis **se evidenció** que el 3.4% de los procesos tiene probabilidad Alta de pérdida, el 70,2% Media, el 13,69% Baja y el 12,8% Remota, es decir que un 73,6% de los procesos tienen una posibilidad entre media y alta de ser perdidos, cifras que reflejan la importancia de continuar con el fortalecimiento de la defensa, tanto sustancial como procedimental, en aras de mitigar la materialización del riesgo previsto.

A su vez, **se constató** que 1662 (97%) procesos se provisionaron con “cero” y 52 (3%) con valores superiores, es decir, que en términos generales se mantiene con exclusividad para los procesos con probabilidad Alta, excepto en 2 que están clasificados con probabilidad remota. Por lo tanto, la OAJ da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 5214 de 2017, artículo 7, que determina que cuando un proceso sea calificado con probabilidad Media, Baja o Remota el apoderado debe registrarlos con provisión “cero”, sin embargo, **se sugiere** validar el motivo de los 2 casos mencionados.

Adicionalmente, es importante revisar la razón por la cual existen 8 procesos con probabilidad alta de pérdida alta sin provisión contable, existiendo un alto riesgo de que seamos condenados y la Entidad no tenga el presupuesto requerido para esos pagos.

Por último, se resalta que dentro de las funciones del perfil Jefe Financiero, contenida en el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, se encuentra la de vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el sistema, situación que se verificó por el perfil e informó a la OAJ el 19 de febrero de 2024, a través del informe con corte a 31 de diciembre de 2023, dentro de su función de gerencia y control, para lo cual relacionó 38 procesos sin provisión, 32 registrados en 2024 y 6 sin fecha, sin embargo no se evidencia una gestión efectuada durante el segundo semestre de 2023, que demuestre el cumplimiento de su función de *“Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI en caso de pérdida”*.

Por lo expuesto, se **recomienda**, que la validación realizada por este perfil se haga con mayor frecuencia o con una periodicidad que permita los ajustes de parte de los administradores del Sistema, previo a la evaluación de la OCI y el envío de resultados a la ANDJE.

2.4. CONCILIACIONES PREJUDICIALES

- **Prejudiciales Activas**

Atendiendo los lineamientos de la ANDJE, se solicitó a la OAJ indicar el número de conciliaciones prejudiciales activas de la Entidad, quienes allegaron la información directamente de un reporte del e-KOGUI, como única fuente de información sobre las prejudiciales. Se relacionaron 49 en el reporte frente a 178 que arrojó el descargado por la OCI a 31 de diciembre de 2023, siendo una diferencia considerable, que debe ser depurada por el área jurídica, para mostrar la realidad de la gestión y la actualización del Sistema sobre el particular.

Posteriormente se procedió a validar las fechas de registro, arrojando lo siguiente:

Prejudiciales activas	e-KOGUI	% registro
Registro durante el segundo semestre de 2023	51	28 %
Registro durante el primer semestre de 2023	28	16 %
Registro en segundo semestre de 2022 y anteriores	99	56 %
Total	178	100 %

De lo expuesto, se desprende que aparecen como activas 127 prejudiciales registradas con más de 6 meses de anterioridad (72%), entre las que hay 2 casos con registros de 2017 y 2020, 97 de 2022 y el resto del primer semestre de 2023, las cuales no dan cuenta de la realidad de su estado (Activos). Sobre el particular, el usuario Secretario Técnico manifestó que se debe a que algunos abogados encargados de los casos no las cierran o no les dan la debida terminación, sin embargo se continuará con la depuración respectiva, dando instrucciones a los responsables para que culminen conforme los lineamientos de la Agencia para este aspecto.

- **Prejudiciales Terminadas**

En cuanto a las terminadas en el segundo semestre de 2023, la OAJ manifestó que eran 49 y la OCI encontró 31 casos, siendo la diferencia 18, cifras que deben ser analizadas para validar los motivos que están originando la falta de coherencia entre el sistema y la realidad de las conciliaciones atendidas por la Entidad, y como consecuencia fortalecer la gestión que se adelanta por parte de los apoderados a cargo de las prejudiciales, con el fin de depurar el estado real de las mismas con el ingreso de información veraz, para que el Sistema sirva como fuente de consulta para la gestión y manejo interno del Grupo.

- **Actualización de Prejudiciales**

Para este ítem, conforme el instructivo del sistema se seleccionan las prejudiciales activas registrados antes del 30 de junio de 2023, arrojando 127, de las cuales se definieron 20 casos como muestra que permita validar si efectivamente estos están activos (cifra arrojada automáticamente por la plantilla), correspondiendo 11 al 2022 y 9 al primer semestre de 2023. De acuerdo a lo propuesto por la ANDJE, se realizó con el perfil Secretario Técnico, la verificación de la situación, quien **corroboró** que todas las seleccionadas se encuentran terminadas, a saber:

ID e-KOGUI	Fecha de Registro	Validación Activa /Terminada	Nombre Contraparte
1513228	2022-11-15	Terminada	Beatriz Inés Santos Tobias
1513307	2022-11-16	Terminada	Fiduprevisora S.A.
1513455	2022-11-17	Terminada	Jairo Henao Olaya
1513458	2022-11-17	Terminada	Maria Del Rosario Rojas Garcia
1513469	2022-11-17	Terminada	Javier Motta Montes
1513622	2022-11-18	Terminada	Marco Tulio Forero Latorre
1514745	2022-11-30	Terminada	Universidad Autónoma del Caribe
1515337	2022-12-05	Terminada	Eduardo Castro León - Doris Margoth Barreto - Manuel Alberto Castro Barreto
1515794	2022-12-09	Terminada	Ladrillera S.A
1516374	2022-12-21	Terminada	Cristian Ernesto Collazos Salcedo
1522257	2023-01-20	Terminada	Cooperativa Nacional de Reservistas COOPRESERVIS
1522515	2023-01-27	Terminada	PAR Caja Agraria en Liquidación
1523579	2023-02-17	Terminada	Fiduprevisora S.A.
1523784	2023-02-22	Terminada	Compañía de Servicios y Administración Serdan S.A
1523952	2023-02-24	Terminada	Cementos Argos SA
1523955	2023-02-24	Terminada	SITRACONEF
1527287	2023-05-03	Terminada	Heber Eduardo Cespedes Perez - SINTRAFAPROCONS
1528064	2023-05-17	Terminada	Rafael Hernán Lara
1528690	2023-05-31	Terminada	Milton Ariel Forero
1529072	2023-06-07	Terminada	Jeickson De Jesus Gutierrez Tobón

Por lo expuesto, se **concluye** que las prejudiciales objeto de la muestra se encuentran ya finalizadas, sin embargo, en el Sistema aparecen aún como Activas, generando información inexacta, por lo que se insta a la OAJ para que el sistema se actualice una vez se den por terminados los casos, con el fin de mantener control del reparto y de la gestión de los apoderados.

2.5. ARBITRAMENTOS

En cuanto a este aspecto, el Sistema no arrojó arbitramentos activos y la OAJ así lo indicó, sin embargo, el Sistema arroja un arbitramento terminado con Laudo del 9 de noviembre de 2017, con la participación de la Fiduciaria Bancolombia S.A. - Fiducolombia S.A., Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A., Fiduciaria La Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A. y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Integran-tes del Consorcio FOPEP 2007, como partes convocantes y La Nación- Ministerio del Trabajo como convocada.

2.7. COMITÉS DE CONCILIACIÓN

A partir de esta verificación, la ANDJE busca la revisión de la gestión que las entidades realizan en cuanto a las sesiones del Comité de Conciliación, por lo que se indagó con el Secretario del Comité quien indicó que las fichas de los casos se elaboran y suben efectivamente al Sistema (Creación), en cuanto a los pasos de “Terminación” y “Conclusión” no se ejecutan por todos los apoderados, y en relación con las citaciones por correo electrónico se están efectuando, conforme al Acuerdo 001 del 30/12/2022 (Reglamento del Comité), no obstante, para dar cumplimiento con la citaciones por el Sistema se procederá a hacerlas por este medio, adicionalmente se continuará el fortalecimiento de las capacidades de los usuarios involucrados en este proceso, para que culminen las conciliaciones bajo los lineamientos que la Agencia ha definido.

2.8. PAGOS

Sobre el particular, la ANDJE para el presente período solicitó indicar si el módulo de pagos se utilizó, validando los pagos enlazados en el e-KOGUI, **observando 13** para el segundo semestre de 2023, así:

Número del Proceso o conciliación	Número del Registro Presupuestal	Fecha del Compromiso
73001333100520100004800	205923	2023-07-24
41001233100120050164800	263823	2023-08-28
68001233300020160135500	372823	2023-10-27
68001233300020170012500	402023	2023-11-15
68001233300020170012500	402123	2023-11-15
68001233300020170012500	402223	2023-11-15
68001233300020170012500	402323	2023-11-15
68001233300020170012500	402423	2023-11-15
68001233300020170012500	402523	2023-11-15
11001334104520170017700	196923	2023-07-14
05001310501020190023100	275923	2023-09-01
11001310500420210047500	346023	2023-10-11
68001333301320170011000	339223	2023-10-06

Resultado de lo anterior, se corroboró que se realiza el reporte que la ANDJE solicita en esta temática, y que se han enlazado los pagos con los procesos judiciales donde se originaron, lo que significa que se ha continuado con la utilización del módulo por parte del enlace, conforme a sus responsabilidades en el Sistema.

Por lo tanto, **se enfatiza** al enlace de pagos la importancia de su gestión presupuestal en éste Módulo del Sistema, con el fin de que la información en materia de defensa judicial sea completa y permita a sus usuarios y a la Alta Dirección, tomar decisiones e implementar acciones de mejora; así mismo al Jefe Financiero fortalecerse la gestión de su parte para lograr mayor gestión sobre éste aspecto, articulando acciones desde su rol con el administrador del sistema y la OAJ, en lo de su competencia.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultado del seguimiento a la información del Ministerio de Trabajo en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-KOGUI) de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se concluye que para el segundo semestre de 2023 existe un avance en la depuración de información, especialmente en lo relacionado con la información de los usuarios, las capacitaciones impartidas a los apoderados, los procesos con estado terminado, los procesos terminados, las condenas a la Entidad y la utilización del módulo de pagos, lo cual refleja progreso en el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios responsables, por lo cual se puede definir que la Entidad posee las siguientes fortalezas:

- Se realizó la actualización en el período de algunos usuarios principales, evidenciando que luego de la desvinculación del funcionario encargado de un perfil, se activó su remplazo, en especial para este período se atendió en forma oportuna la situación que generó el nombramiento como Jefe de la Oficina de Control Interno encargado por el Jefe Financiero. Todos los usuarios contaban con la capacitación en su perfil.
- En cuanto a la información de los abogados, se tuvo en cuenta los nuevos vinculados, corroborando que los correos electrónicos reportados en el e-KOGUI son válidos, los estudios, experiencia laboral y vinculación de los apoderados fue consignada, reflejando actualización de sus perfiles.
- En relación con la capacitación de los apoderados, por la importancia que esta conlleva en la adecuada gestión de los procesos y conciliaciones de la Entidad, se corroboró que la mayoría cuentan con esta y quienes no la tomaron por la ANDJE la recibieron por el administrador, lo cual es válido, situación que se resalta ya que se logró cumplir con este requisito a la vinculación de los abogados.
- Los procesos judiciales tanto activos como terminados tienen cifras concordantes, ya que la información es descargada de la misma fuente, es decir el e-KOGUI, lo cual genera precisión en los datos objeto de validación.
- Se evidenció una disminución en los procesos con “estado terminado”, ya que en el período anterior eran 333 y están en 194, es decir que, se denota una depuración del sistema de los procesos efectivamente terminados para la Entidad, con el fin de mostrar la realidad judicial de la Entidad.
- Evaluadas las condenas que se emitieron en contra de la Entidad, la defensa de la Entidad presenta resultados positivos, ya que, se constató que 1 de los 10 procesos de la muestra es desfavorable, se trató de una decisión que no conlleva pago alguno para la Entidad por tratarse de la nulidad de una decisión por la cual se ordenó la inscripción de una nueva Junta Directiva, expedida por la Entidad a través de una Dirección Territorial.
- En cuanto a la Provisión Contable se evidenció continuidad en la actualización, ya que sólo se presentaron 2 casos con provisión mayor a cero, valorados con probabilidad remota de pérdida, por lo que, se considera un alto porcentaje en el cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 5214 de 2017, que determina que cuando un proceso sea calificado con probabilidad Media, Baja o Remota el apoderado debe registrar como provisión el valor “cero”.
- Se mantuvo la actividad del enlace de pagos en el Sistema, por lo cual se validaron 13 registros presupuestales enlazados con procesos judiciales a cargo del Ministerio.
- Se encontró que la Entidad realiza la gestión inicial en materia de los Comités de Conciliación, ya que, los apoderados elaboran y registran las fichas por el Sistema.

No obstante lo anterior, se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de algunas obligaciones y lineamientos impartidos por la ANDJE, que requieren ser gestionados para su normalización, a saber:

- Cuatro de los apoderados que se retiraron de la Entidad durante el período de seguimiento e incluso con anterioridad no se inactivaron, situación que no permite reflejar la realidad de apoderamiento de la Entidad, lo cual que debe ajustarse, y en los casos en que depende del Sistema, elevar las solicitudes que correspondan ante la Agencia para su solución definitiva.
- Se reitera la falta de asignación de abogado en algunos procesos, aunque la cifra es mínima (16 de 1786) por las implicaciones que conlleva debe ser corregida de forma inmediata, máximo que hay expedientes en curso de más de 4 años.
- En cuanto a la calificación del riesgo, se actualizó para un número mínimo de procesos (169 de 1776), refiriendo un incumplimiento de parte de los apoderados de una de las responsabilidades asignadas por Ley y de su actualización de forma semestral, por tal motivo, considerando que es una situación reiterativa y ya que, la ANDJE requirió que al encontrarse observaciones que ameriten un plan de mejoramiento, este se definió.
- Las conciliaciones deben continuar con la depuración de su estado en el Sistema, dado que, se constató en la muestra que, los casos están terminados efectivamente, sin embargo, en el e-KOGUI continúan como activos, lo cual no refleja la realidad de la Entidad sobre el particular.
- Es importante continuar con la gestión efectiva y completa de los Comités de Conciliación para que las fichas creadas, sean también terminadas y concluidas bajo los lineamientos de la ANDJE, para lograr reflejar el estado de la Entidad en esta materia.

Por lo expuesto, **se recomienda** revisar los aspectos susceptibles de mejora para continuar con la actualización de la información de los módulos respectivos; además analizar las observaciones reiteradas y continuar trabajando en estrategias y buenas prácticas para lograr normalizar las actividades y responsabilidades de cada usuario, que conlleve a un Sistema actualizado. Adicionalmente, se reitera la importancia del trabajo articulado entre los diferentes roles, en especial en la entrega de datos unificados y consistentes con lo contenido en el Sistema, que sirva de consulta para la Alta Dirección y demás interesados internos y externos. Por último, dar cumplimiento al Plan de mejoramiento propuesto, con el fin de subsanar lo encontrado, dentro del término establecido.

Finalmente, se informa que la Plantilla en Excel establecida por la ANDJE para el reporte de los resultados de la verificación, contenidos en este informe, corresponde a la certificación que la Oficina de Control Interno debe emitir frente a la revisión del Sistema e-KOGUI, fue remitida por correo electrónico el 1 de marzo de 2024.